



Resolución Directoral

Nº 086-2022-MIMP/OGA

Lima, 16 de febrero del 2022

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 21 de diciembre del 2021, presentado por la Municipalidad del Centro Poblado San Martín, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Región Piura; el Informe N° D000248-2021-MIMP-OGMEPGD, de fecha 29 de diciembre del 2021, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y; el Informe N° D000062-2022-MIMP-OAS-WCG, de fecha 25 de enero del 2022 elaborado por el área de Almacén Central, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D000191-2022-MIMP-OAS, de fecha 03 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad del Centro Poblado San Martín, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Región Piura, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N° D000248-2021-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 de la Directiva da cuenta de la verificación de: i) al no existir declaratoria de emergencia en el Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Región Piura, a la fecha de presentación de la solicitud; ii) la fecha de presentación conforme al orden de prelación; y iii) que durante el presente año, la Municipalidad del Centro Poblado San Martín, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Región Piura no ha sido beneficiada con



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 15:27:24 -05:00



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 14:41:43 -05:00

una donación, razón por la cual es posible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención normal número 213 y recomendando la atención del pedido de donación hasta con un máximo de dieciséis (16) Unidades Impositivas Tributarias, cuenta con una totalidad de población objetivo de 11000 beneficiarios;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo al informe de vistos elaborado por el área de Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por la OGMEPGD, recomienda otorgar un total de 622 (seiscientos veintidós) bienes con un valor equivalente a S/ 68,937.67 (Sesenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 67/100 Soles), descritas conforme al detalle que figura en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en el informe de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP y modificatoria, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado San Martín, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Región Piura, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines, en caso contrario los bienes serán revertidos sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 de “La Directiva”;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y modificatoria; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado con Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado San Martín, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Región Piura, de 622 (seiscientos veintidós) bienes con un valor equivalente a S/ 68,937.67 (Sesenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 67/100 Soles), cuenta con una totalidad de población objetivo de 11000 beneficiarios, conforme se detalla en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 15:27:36 -05:00



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 14:41:56 -05:00



Resolución Directoral

Nº 086-2022-MIMP/OGA

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad del Centro Poblado San Martín, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Región Piura.

Artículo 8.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 adjunto, en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 14:42:03 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELO
RAMOS Javier Erasmo FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2022 15:27:43 -05:00

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE SAN MARTIN DISTRITO TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	SHORT PARA DAMA FLOREADO C/ INSCRIPCION GRANDE AGUILA EN DIV. PAQUETES (SACOS DE POLIETILENO, BOLSAS NEGRAS, CAJAS) MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	16	33.4056	534.49
2	VESTIDOS FLOREADOS P/DAMA CON LA REFERENCIA XU & LI DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES CONTENIDOS EN PAQUETES (SACOS DE POLIETILENO) MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	16	29.1842	466.95
3	ENTERIZOS (RAYADOS) P/DAMA CON REFERENCIA XU & LI DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES CONTENIDOS EN PAQUETES (SACOS DE POLIETILENO) MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	13	29.1842	379.39
4	PANTALONES (CORTOS) DE TELA FLOREADOS CON DESCRIPCION GRANDE AGUILA CONT. EN SACO DE POLIETILENO, MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	206	16.6419	3,428.23
5	PANTALONES DE TELA FLOREADOS CON DESCRIPCION GRANDE AGUILA CONTENIDA EN SACO DE POLIETILENO, MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	221	16.6419	3,677.86
6	CHOMPA P/DAMA REF. "DOLCE CAVALI"	UNIDAD	NUEVO/BUENO	22	29.1030	640.27
7	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
8	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
9	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
10	5 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	601.0500	601.05
11	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE, UN PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS Y UN PAR DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
12	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
13	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
14	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE, UN PAR DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS Y UN PAR DE JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
15	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
16	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE, DOS PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
17	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
18	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y 02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	601.0500	601.05
19	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
20	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
21	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
22	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
23	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
24	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS Y 02 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	601.0500	601.05
25	1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 POLO DOLCE GABBANA, 1 POLO ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	264.4620	264.46
26	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
27	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
28	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE, UN PAR DE SANDALIAS MARCA JORDAN, 15 MEDIAS MARCA NIKE, UNA GORRA Y UN SHORT MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	520.9100	520.91
29	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
30	2 PARES DE ZAPATILLAS JORDAN, 1 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
31	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
32	01 PAR DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS, UN PAR DE ZAPATILLAS NIKE Y DOS PARES DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
33	02 ZAPATILLAS MARCA NIKE, 01 PAR DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS Y UN PAR DE JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
34	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
35	3 PARES DE ZAPATILLAS JORDAN, 1 PAR DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
36	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
37	03 PARES DE ZAPATILLAS JORDAN, UN PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS Y DOS MEDIAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	486.8505	486.85
38	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
39	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y UN PAR DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
40	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 14:42:37 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 15:12:02 -05:00

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario \$/.	(***) Valor Total \$/.
41	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
42	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS Y UN PAR DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
43	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
44	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
45	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
46	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
47	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
48	3 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
49	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
50	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y 02 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
51	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
52	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
53	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y 02 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
54	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
55	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
56	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y 02 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
57	3 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
58	UN PAR DE ZATILLAS NIKE, UN PAR DE JORDAN Y DOS PARES DE ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
59	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y 02 PARES DE ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
60	02 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS Y DOS PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
61	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y 01 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
62	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y 02 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
63	2 PARES DE ZAPATILLAS LOUBOUTIN 1 NIKE 1 LOUIS VUITTON	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
64	1 PAR DE ZAPATILLAS DIOR, 1U. CORREA LOUIS VUITTON, 3U. CARCASAS PARA CELULAR DIOR	BULTO	NUEVO	1	348.6090	348.61
65	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
66	4 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
67	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
68	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
69	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
70	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
71	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
72	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
73	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
74	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y 01 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
75	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
76	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
77	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
78	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
79	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
80	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 14:42:44 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 15:12:08 -05:00

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
81	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
82	4 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS, 4 PARES DE MEDIAS	BULTO	NUEVO	1	496.8680	496.87
83	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS BALENCIAGA	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
84	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
85	03 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
86	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
87	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATOS CHANEL	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
88	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y DOS PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
89	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS DOLCE GABBANA	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
90	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
91	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE, UN PAR DE JORDAN Y DOS PARES DE MEDIAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	488.8540	488.85
92	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
93	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y UN PAR DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
94	02 PAR DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y DOS PARES DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
95	01 PAR DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y DOS PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
96	2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
97	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
98	3 PARES DE NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
99	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
100	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
101	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
102	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y 02 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
103	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE MEDIAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	609.0640	609.06
104	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
105	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
106	3 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
107	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
108	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
109	4 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	601.0500	601.05
110	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
111	2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
112	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
113	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y 01 LENTES MARCA RAYBAN	BULTO	NUEVO	1	400.7000	400.70
114	2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
115	1 PAR DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS DOLCE, 1 PAR DE ZAPATILLAS JORDAN, 1 PAR DE ZAPATILLAS HUNTER WARRIOR	BULTO	NUEVO	1	601.0500	601.05
116	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
117	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE, 01 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS Y UN PAR DE SANDALIAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	400.7000	400.70
118	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
119	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE, DOS PARES DE MEDIAS MARCA NIKE Y UNA GORRA	BULTO	NUEVO	1	396.6930	396.69
120	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y UNA POLERA MARCA BALENCIAGA	BULTO	NUEVO	1	400.7000	400.70



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 14:42:52 -05:00



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 15:12:16 -05:00

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
121	03 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
122	UN PAR DE ZAPATILLAS NIKE Y DOS PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	136.2380	136.24
123	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
124	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE MEDIAS	BULTO	NUEVO	1	376.6580	376.66
125	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
126	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
127	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 7 BOXER TOMMY HILFIGER	BULTO	NUEVO	1	508.8890	508.89
128	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
129	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y 01 PAR DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
130	04 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
131	2 PARES ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
132	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
133	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
134	02 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE Y 02 PAR DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
TOTALES				622		68,937.67
	(*) Conforme a la descripcion contenida en la Resolucion de Oficina N° 000149-2021-SUNAT/320800 de la Aduana Aerea y Postal del Callao					
	(**) Cantidad a entregarse en la presente donacion.					
	(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilizacion					



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 14:43:01 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 15:12:22 -05:00